

ANEXO No 3

FACTORES DE PONDERACION Y VERIFICACION

En este aspecto se tendrán en cuenta las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento, dichas condiciones podrán consistir en servicios adicionales a los presupuestados por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, para este caso se ponderará con puntaje adicional las firmas que ofrezcan una mayor cantidad de beneficios para la entidad, con el presupuesto oficial para este proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ponderables	Técnicos	DESAYUNO TIPO 1	100
		ALMUERZO TIPO 2	100
		CENA TIPO 3	100
	Económicos	MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO	400
	Apoyo industria Nacional	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL			800

Se otorgará el puntaje de acuerdo a la oferta que realicen los proponentes, sin embargo se aclara que el total del factor calidad está dividido en las tres actividades que se relacionan a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION TECNICA:

1. DESAYUNO TIPO 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DESAYUNOS OFRECIDOS
1	Desayuno tipo 1 01 porción (150 gr.) de arroz, huevos (200 gr.) con jamón, 01 arepa (200 gr.), bebida chocolate con leche o café con leche o jugo natural. bocadillo	_____

El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de desayunos tipo 1 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas	El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la segunda mayor cantidad de desayunos tipo 1 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas	El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la tercera mayor cantidad de desayunos tipo 1 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas
Cien (100) puntos.	Cincuenta (50) puntos.	Veinticinco (25) puntos.

NOTA: A las propuesta con la cuarta mayor cantidad de desayunos en adelante NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

2. ALMUERZOS TIPO 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ALMUERZOS OFRECIDOS
5	Almuerzo Tipo 2 01 porción (150 gr.) de arroz, 01 porción (150 gr.) de principio, lomo en salsa (200 gr.) tajada de maduro (75 gr.), sopa (150 gr.), ensalada (125 gr.), gaseosa en envase no retornable (500 ml.) 01 fruta (180 gr.)	_____

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de almuerzos tipo 2 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la segunda mayor cantidad de almuerzos tipo 2 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la tercera mayor cantidad de almuerzos tipo 2 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas
Cien (100) puntos.	Cincuenta (50) puntos.	Veinticinco (25) puntos.

NOTA: A las propuesta con la cuarta mayor cantidad de almuerzos en adelante NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

3. CENA TIPO 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CENAS OFRECIDAS
9	Cena tipo 3 Hamburguesa (200 gr. Carne de res o pollo, queso, tocineta, tomate, cebolla, papa frita triturada) papas a la francesa (200 gr.) jugo o gaseosa en envase no retornable (500 ml.)	_____

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de cenas tipo 3 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la segunda mayor cantidad de cenas tipo 3 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas	Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la tercera mayor cantidad de cenas tipo 3 a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural con la descripción detallada enunciada en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas
Cien (100) puntos.	Cincuenta (50) puntos.	Veinticinco (25) puntos.

NOTA: A las propuesta con la cuarta mayor cantidad de cenas en adelante NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

✓ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con el Artículo 2.21.2.4.2.1 del Decreto 1082 DE 2015, Artículo 51 del Decreto 019 de 2012, Parágrafo del Artículo 1 LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios 100% nacionales, obtendrán una calificación de.	Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios nacionales superiores al 50%, obtendrán una calificación de.	Si el proponente nacional o extranjero oferta menos del 50% de servicios nacionales, tendrá una calificación de.
100 PUNTOS	50 PUNTOS	00 PUNTOS

La evaluación se hará en consideración a la sumatoria de cada uno de los ítems ofertados.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 2680 de 2009. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materias nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

-Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

-El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

-El porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual a superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizara el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

CRITERIOS DE EVALUACION ECONÓMICA

Para la presente modalidad de contratación, el factor de escogencia económica será:

El mayor porcentaje de descuento en la oferta económica se le otorgará un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos.

Para la presente modalidad de contratación, el factor de escogencia económica será el mayor porcentaje de descuento y las demás por regla de tres (3) simple directa frente a la más favorable económicamente para la entidad, otorgando un máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos.

Se verificara con asignación de puntaje, el porcentaje de descuento que ofrece el oferente para aplicar sobre el costo directo de los valores unitarios oficiales, dando como resultado los valores unitarios que serán pactados en el contrato.

Así mismo la sumatoria de los criterios técnicos de acuerdo a lo ofrecido por cada proponente en concordancia con los expuestos con anterioridad.

Para la asignación de puntaje se deberá aplicar la siguiente fórmula, para aquellas ofertas habilitadas jurídica, técnica y económicamente así:

$$\begin{aligned} P &= \text{PUNTAJE} \\ \text{OMPD} &= \text{OFERTA DE MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO} \\ \text{PPE} &= \text{PORCENTAJE DESCUENTO PROPUESTA A EVALUAR} \\ P &= \frac{\text{PPE}}{\text{OMPD}} \times 100 \end{aligned}$$

CRITERIOS DE DESEMPATE:

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor. El Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

- a. Oferente con mayor puntaje por factor económico.
- b. Oferente con mayor puntaje por factor técnica.
- c. Estímulo a la Industria Nacional.

Si persiste el empate, se dará aplicación a las reglas, de forma sucesiva y excluyente que contempla el artículo antes mencionado, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso que continúe el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor número se le adjudicará el contrato.